

## **DECRETO DE RECTORIA**

**Orgánico Nº 390/2002**

***REF.: Fija texto refundido sobre del Sistema de Biblioteca de la Universidad y deroga Decreto de Rectoría Orgánico Nº 317 de 23 de abril de 1996.***

***Valparaíso, 19 de julio de 2002***

### **VISTOS:**

*1º. El Decreto de Rectoría Orgánico Nº 317 de 23 de abril de 1996, que fija estructura del Sistema de Biblioteca;*

*2º. La proposición presentada por la señora Vice Rectora de Asuntos Docentes y Estudiantiles, en orden a oficializar la incorporación del Fondo “Margot Loyola” al Sistema de Biblioteca de esta Casa de Estudios;*

*3º. El hecho que lo anterior implica modificar el Decreto de Rectoría Orgánico citado en el visto 1 precedente;*

*4º. La necesidad de contar con un solo texto actualizado sobre la materia; y*

*5º. Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad;*

### **DECRETO:**

*Fijase el siguiente texto refundido del Decreto de Rectoría Orgánico Nº 317 de 23 de abril de 1996, que fija la Estructura del Sistema de Biblioteca.*

#### **UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO** **SISTEMA DE BIBLIOTECA**

##### **I. De la Misión del Sistema de Biblioteca.**

*La misión del Sistema de Biblioteca de la Universidad Católica de Valparaíso es satisfacer los requerimientos de información de la comunidad universitaria, desarrollar competencias para el acceso y uso de información en los miembros que así lo requieran, y mantener espacios físicos y virtuales que creen óptimas condiciones de aprendizaje.*

*Su conexión con la misión institucional se desprende de su compromiso con las Orientaciones Estratégicas de la Universidad. En el ámbito de la docencia, contribuye a facilitar el aprendizaje, elevar el nivel de calidad, fomentar la excelencia y apoyar la innovación en la formación de los alumnos. En el ámbito de la investigación y de los estudios avanzados, apoya la generación y comunicación del conocimiento. En el ámbito de la vinculación con la comunidad nacional e internacional, desarrolla acciones destinadas a preservar la historia local y nacional, la tradición oral y el patrimonio musical y participa en la transmisión del conocimiento a través de medios electrónicos. En el ámbito de la gestión institucional, hace gestión de información y desarrolla un proceso permanente de mejoramiento de la calidad y efectividad de su gestión.*

## *II. De la Estructura del Sistema de Biblioteca.*

*El Sistema de Biblioteca está adscrito a la Vice Rectoría de Asuntos Docentes y Estudiantiles y se encuentra estructurado orgánicamente por la "Dirección" que se denominará "Dirección del Sistema de Biblioteca" de la cual dependerán la Sub Dirección del Sistema de Biblioteca, las Bibliotecas Mayores, las Bibliotecas Especializadas, la Biblioteca Virtual, la Biblioteca Budge y Fondo Patrimonial, el Fondo Margot Loyola Palacios, EJB Electronic Journal of Biotechnology y el Departamento de Servicios Centrales.*

*La Dirección del Sistema de Biblioteca estará a cargo de un Director, quien deberá ser un profesional del área Gestión de Información, designado por el Rector a proposición de la Vice Rectoría de Asuntos Docentes y Estudiantiles. Corresponderá al citado Director orientar y conducir la Dirección del Sistema de Biblioteca hacia el cumplimiento de sus funciones.*

## *III. De las Funciones de la Dirección del Sistema de Biblioteca.*

*Las funciones de la Dirección del Sistema de Biblioteca, serán:*

- a) Dirigir y administrar el servicio, el personal, las colecciones de material bibliográfico, los recursos materiales y los espacios físicos asignados al Sistema;*
- b) Administrar las cuentas centralizadas del presupuesto de Biblioteca y coordinar el empleo del presupuesto Biblioteca Académica en concordancia con sus objetivos;*
- c) Diseñar, implementar y evaluar los servicios de información que sea necesario ofrecer a los usuarios y las políticas de operación del Sistema;*
- d) Administrar, organizar, conservar e incrementar las colecciones de material bibliográfico y documental, como así mismo, velar por la calidad de los servicios prestados;*
- e) Proponer ante la autoridad universitaria la promulgación de la reglamentación propia del Sistema y, en particular, la creación, fusión y readecuación de Bibliotecas Mayores y Especializadas.*
- f) Representar al Sistema de Biblioteca ante la autoridad universitaria y organismos externos relacionados.*

*Las funciones indicadas en las letras b) y c), deberán ser ejercidas directamente por el Director de Servicios Bibliotecarios.*

#### *IV. De las Funciones de las Bibliotecas del Sistema.*

*Las funciones de las Bibliotecas tanto de las Mayores como de las Especializadas, serán las de proveer servicios de elevada calidad a los distintos tipos de usuarios; educar a los usuarios para que obtengan el mejor provecho de los servicios que se ofrece; administrar las colecciones que están a su cuidado y de mantener los recintos de biblioteca en forma ordenada y adecuada para el cumplimiento de sus fines.*

#### *V. De las Funciones de la Biblioteca Budge y Fondo Patrimonial.*

*Las funciones de la Biblioteca Budge y Fondo Patrimonial, serán las de custodiar el fondo donado por don Eduardo Budge, incrementar dicha colección con obras que contribuyan a su acrecentamiento y actualización, atender el público habilitado y desarrollar un Fondo Patrimonial donde se cautelen los documentos que constituyen la historia y el patrimonio intelectual de nuestra Universidad.*

#### *VI. De las Funciones del Departamento de Servicios Centrales.*

*El Departamento Servicios Centrales estará encargado de las adquisiciones, y procesamiento técnico del material recibido, como asimismo del soporte computacional de servicios, todo ello, con vistas a responder coordinada, eficiente y oportunamente a los requerimientos de las Bibliotecas del Sistema.*

#### *VII. De las Funciones del Fondo “Margot Loyola Palacios”.*

*Los objetivos y funciones del Fondo “Margot Loyola Palacios” serán:*

- a) Contribuir a preservar nuestra identidad cultural en un mundo que se globaliza;*
- b) La investigación de la música chilena y sus principales contextos culturales;*
- c) Documentar, preservar y difundir la música chilena de tradición oral;*
- d) La conservación de documentos audiovisuales relativos al tema antes acotado;*
- e) Preservar el legado de la folklorista e investigadora, Premio Nacional de Arte 1994, Sra. Margot Loyola Palacios.*

*El encargado del Fondo “Margot Loyola Palacios”, será licenciado en Música con experiencia relevante en investigación de campo en el área de la etnomusicología, designado por el Director del Sistema de Biblioteca. Le corresponderá conducir el Fondo hacia el cumplimiento de sus funciones.*

#### *VIII. Disposición Final.*

*Derógase el Decreto de Rectoría Orgánico N° 317 de 23 de abril de 1996 en todas sus partes, y toda otra norma que expresa o tácitamente sea contradictoria o incompatible con las disposiciones del presente Decreto.*

*Regístrese, comuníquese, archívese e inclúyase en el Boletín Oficial de la Universidad.*

**EDUARDO URIBE MUTIS**  
**Secretario General Subrogante**  
**Universidad Católica de Valparaíso**  
**Valparaíso**

**ALFONSO MUGA NAREDO**  
**Rector**  
**Universidad Católica de**

*Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.*

**Vº Bº Contraloría**  
**Valparaíso**  
**Distribución:**  
**- General**  
**/mmg.**

**EDUARDO URIBE MUTIS**  
**Secretario General Subrogante**  
**Universidad Católica de**